



## **BASES PROMOCIÓN “BONO TREINTA Y MUEVE”**

- Precio: 49 € al mes (IVA incluido).
- Válido para pagar el peaje en la autopista AP-46 durante el mes natural (\*)
- Sólo es válido para vehículos ligeros (\*\*) con dispositivos de telepeaje.
- Está asociado únicamente al dispositivo de telepeaje y matrícula indicados en la orden de domiciliación. No es posible el cambio de matrícula y/o dispositivo de telepeaje **en ningún caso** durante la promoción.
- El número de viajes es ilimitado para el vehículo y dispositivo asociados durante el periodo referido.
- La presente orden de domiciliación se renovará tácitamente mientras las bases de la promoción no se vean modificadas.
- El impago o devolución injustificada de un recibo provocará la baja inminente en la promoción y la imposibilidad de abonarse nuevamente a la misma mientras el importe no sea satisfecho.
- Para solicitar el **ALTA** en la promoción deberá cumplimentar la presente orden de domiciliación y enviarla a la dirección de correo electrónico [autopistadelguadalmedina@sacyr.com](mailto:autopistadelguadalmedina@sacyr.com). Ésta se hará efectiva dentro de los siguientes 2 días hábiles desde la recepción del documento.
- Para solicitar la **BAJA** en la promoción deberá dirigirse a Autopista del Guadalmedina C.E.S.A, enviando obligatoriamente un correo electrónico a la dirección [autopistadelguadalmedina@sacyr.com](mailto:autopistadelguadalmedina@sacyr.com) con, al menos, **15 días de antelación**, incluyendo los siguientes datos:

- Matrícula asociada a la promoción
- Numeración del dispositivo de telepeaje
- Titular de la promoción

El cliente recibirá un correo de confirmación en las 48 horas siguientes. En caso de comunicar la baja fuera del plazo indicado, se procederá al cobro de la mensualidad correspondiente.

(\*) Un mes natural es el tiempo que va desde el primer día de un mes hasta el último, incluidos ambos. Por lo tanto puede tener un valor de 28, 29, 30 o 31 días en función del mes en el que se utilice el término.

(\*\*) La categoría de vehículos ligeros comprende los siguientes vehículos:

Las motocicletas con o sin sidecar.

Los vehículos de turismo sin remolque o con remolque, sin rueda gemela (doble neumático),

Furgones y furgonetas de dos ejes, cuatro ruedas

Microbuses de dos ejes, cuatro ruedas.